

PATRIMONIO NETO

- *Mario Biondi, Tratado de contabilidad Intermedia y Superior (Cáp. 19)*

19.01 Concepto

Es aquel perteneciente a los dueños de la empresa, o como el valor resultante de la diferencia entre los bienes y derechos de la empresa y las deudas o compromisos que posee a una fecha dada, o como la diferencia entre la totalidad de los rubros activos y de los rubros pasivos.

19.02 Definición del rubro

Res. Tec. N°8 de la FACPCE: Patrimonio Neto: es igual al activo menos el pasivo y, en los estados consolidados, menos la participación minoritaria. Incluye a los aportes de los propietarios y a los resultados acumulados. Se expone en una línea y se referencia al estado de evolución del patrimonio neto.

19.03 Componentes del rubro

Tradicionalmente está formado por la cuenta capital, reservas (utilidades retenidas afectadas) y resultados (sin afectación determinada)

Entendemos que es mas claro y concreto dividir esos elementos componentes atendiendo al origen de los mismos, a saber:

- Capital aportado por los propietarios, lo forma el aporte realizado con ese destino por los empresarios;
- Utilidades retenidas, están formadas por lo que habitualmente denominamos reservas de utilidad y resultados no asignados, o no distribuidos.
- Reservas de capital, las llamadas reservas tradicionales o convencionales surgen de resultados líquidos y realizados, no distribuidos a los accionistas u otros titulares de la empresa, y constituyen una extensión cierta del capital. Su origen siempre será el mismo, desde el punto de vista contable, pero no desde el punto de vista jurídico, y su destino es diverso; de allí que se las clasifique como sigue:
 - Reserva facultativas
 - Reservas obligatorias

Lo expuesto significa que tanto las reservas obligatorias (impuestas por la ley, por los estatutos o contrato de sociedad) como las facultativas decididas por el órgano volitivo de la empresa pueden ser aplicadas a algo concreto (expansión de sucursales, nuevas secciones, reposición de bienes de uso, despido de personal), o bien tener el carácter de una previsión general.

Estas reservas siempre se constituyen por distribución de utilidades, y el asiento respectivo será de débito a ganancias y pérdidas y crédito a la reserva que corresponda.

RESERVAS DE CAPITAL (no provienen de los resultados): está formada por las llamadas primas de emisión, o sea, el sobreprecio que la entidad emisora cobra al colocar las acciones

Los asientos serían:

Accionistas 120

A Capital suscrito 100

A Primas de Emisión 20

Al pagar el aporte:

Caja 120

A Accionistas 120

Esa prima de emisión forma parte de lo que hemos denominado capital aportado, pero se lo muestra separadamente dado que, desde el punto de vista contable, es un concepto distinto.

Puede observarse que en el caso de emisión de acciones puede haber tres posibilidades:

- Emisión a la par
- Emisión sobre la par
- Emisión bajo la par

Se entiende por valor par el valor nominal o escrito de las acciones. La colocación por sobre o por debajo de ese valor nominal depende del mercado, en relación con el estado de la empresa. Cuando existen resultados acumulados y reservas de cierta magnitud, además de la rentabilidad de las acciones, es evidente que los nuevos inversionistas o los anteriores que hagan uso de su derecho de preferencia tendrán interés en el pago de algo más que el valor nominal de los títulos.

A la inversa, para que el valor patrimonial de las nuevas acciones suscriptas y su rentabilidad estén acordes con el mercado en determinadas circunstancias, las emisiones de acciones se realizan con descuento respecto del valor nominal. Aquellas empresas que cotizan sus valores en bolsas y mercados tienen ciertas restricciones para colocar sus acciones por debajo de la par.

Enrique Fowler–Newton, Contabilidad Básica (Edición vieja, Pág. III)

3,2 LA ECUACION CONTABLE

La empresa cuenta en todo momento con determinados recursos y que está sujeta al cumplimiento de determinadas obligaciones. El exceso de los primeros sobre los últimos constituye el patrimonio de la empresa, que corresponde a sus propietarios. Esto es igual a:

Bienes económicos – Obligaciones = Patrimonio

3,5 EL PATRIMONIO NETO. SUS VARIACIONES

El patrimonio equivale en todo momento a la diferencia entre el activo y el pasivo. En consecuencia, la expresión cuantitativa del patrimonio será resultado de las expresiones cuantitativas del activo y del pasivo y las razones por las que se producirán modificaciones en la valuación total del patrimonio serán las mismas que provocan cambios en los valores de activos y pasivos.

Como origen de tales variaciones pueden reconocerse:

- aportes de los propietarios
- los resultados de las operaciones del ente y de los hechos externos que afectan a la empresa
- los retiros efectuados por los propietarios

- **Aportes de los propietarios**

Significan incrementos en el patrimonio del ente, esta situación puede darse a través de los siguientes modos:

- ◊ El propietario transfiere parte de su patrimonio a la empresa, que asume la titularidad sobre la misma;
- ◊ La empresa transfiere a los propietarios determinadas obligaciones, que estos se comprometen a cancelar;
- ◊ Combinaciones de las dos situaciones anteriores, en cualquier caso, desde el punto de vista de la empresa existe: o
- ◊ un incremento de activos en mayor medida que de pasivos;
- ◊ una reducción de pasivos en menor medida que de activos

b) Resultados de las operaciones

Las operaciones del ente, y ciertos hechos externos, pueden o no provocar modificaciones de la expresión cuantitativa del patrimonio. En virtud de esa característica, es posible clasificar a dichas operaciones en:

- *permutativas*, que no provocan la modificación cuantitativa del patrimonio, aunque sí su composición. Estas operaciones pueden consistir en:
 - el cambio de un activo por otro que tenga el mismo valor;
 - el reemplazo de una obligación por otra;
 - la adquisición de un activo mediante la asunción de un pasivo;
 - la cancelación de un pasivo mediante la entrega de un activo;
- ◊ *modificativas*, que implican modificaciones del activo o del pasivo solamente o bien de ambos pero con distinta medida, provocando así cambios en el patrimonio neto.

c) Retiros de los Propietarios

Pueden derivar de reducciones del capital aportado o del mero derecho de retirar su participación en las ganancias del ente (una vez cumplidos los correspondientes requisitos legales).

La empresa se despoja de parte de su patrimonio y lo entrega a sus propietarios.

Lo habitual es que el recurso cuya propiedad se transfiere sea dinero en efectivo, pero nada obsta a que el retiro se produzca en otros bienes.

Una vez resuelto el retiro, si éste no se lleva a cabo en el mismo momento, nace para la empresa una obligación cuya posterior cancelación reviste el mero carácter de operación permutativa.

3,6 EL PATRIMONIO NETO. SU COMPOSICION

El patrimonio neto se lo forma con:

- a) el capital de la empresa; y

b) los resultados acumulados a través de la vida del ente y no distribuidos

a) EL CAPITAL

Con respecto al capital aportado (menos sus eventuales disminuciones), cabe acotar que, excepto por los efectos de la inflación, debe coincidir con el capital nominal fijado en cumplimiento de determinadas disposiciones legales y reglamentarias, si es que tal capital nominal existe.

Por otra parte, en ocasiones el capital efectivamente aportado difiere del nominal. Ello ocurre en el caso de las sociedades por acciones que emiten títulos que deben ser abonados por sobre su valor nominal (sobre la par) por ser emitidos con una prima de emisión. Así, si se emiten acciones de valor nominal de \$1 con una prima de emisión del 10 %, ello representará que deberá abonarse \$1,10 por cada acción, constituyendo los 0,10 por acción un aporte en exceso del capital nominal que también formará parte del patrimonio. Lo mismo ocurre con las emisiones bajo a la par, caso en que el capital aportado es inferior al nominal.

b) RESULTADOS ACUMULADOS

Los resultados acumulados no distribuidos pueden ser clasificados en:

- ◇ aquellos cuya posibilidad de distribución se encuentra restringida por disposiciones legales contractuales
- ◇ Los que no se encuentran sujetos a restricción alguna

• LAS RESERVAS

En la Argentina se emplea el vocablo para referirse a:

Los aportes en exceso del capital nominal;

Los resultados acumulados de distribución restringida

El uso del vocablo *reserva* sólo puede considerarse adecuado cuando está referido a la separación de ganancias tendiente a evitar su distribución y no en otros casos.

REALIDAD ECONOMICA			TERMINOLOGIA ADECUADA
Capital	Nominal		Capital
		Aportes en exceso	Reservas
	Resultados Acumulados	Afectados	
		Anteriores	

				No
				Afectado
		Del ejercicio		

3,7 LOS RESULTADOS

Existen dos enfoques que sirven de base para la determinación de los resultados: el de establecer su cálculo por diferencia entre los aportes de los propietarios (menos sus retiros) y las valuaciones actuales de los patrimonios. El procedimiento es valido para establecer el monto de resultados acumulados a lo largo del tiempo, pero para establecer el resultado de un periodo dado es preciso considerar también el patrimonio al comienzo del mismo.

El razonamiento recién expuesto permite poner en evidencia el importe del resultado del periodo, pero no establecer sus causas. Para ello, resulta más útil usar otro enfoque, en virtud del cual puede conceptuarse que los resultados de un ejercicio se originan por la concurrencia de:

- *Ingresos* producidos por las operaciones principales de la empresa (vender bienes, prestar servicios);
- *Costos* demandados por la obtención de tales ingresos (los de adquisición de los bienes vendidos y los necesarios para su comercialización);
- *Ganancias* que se producen por la valorización de determinados bienes o la desvalorización de ciertos pasivos principalmente como consecuencia de hechos del contexto (la suba de los precios de mercado de acciones poseídas por la empresa);
- *Pérdidas* consistentes en la desvalorización de activos o la aparición de pasivos, también generados por hechos del contexto (el incremento del tipo de cambio de una moneda extranjera que aumenta la valuación de una obligación convenida en dicha moneda)

3,8 LOS INGRESOS

Constituyen la principal vertiente positiva de los resultados de un periodo y generan incrementos de activos. Sus causas pueden ser operaciones de venta de bienes y servicios.

Debe aclararse que ingreso ni equivale a entrada de dinero. Así, puede que como consecuencia de una operación permutativa (la cobranza de un crédito a un cliente) se produzca una entrada de dinero pero no un ingreso. Inversamente, la realización de una operación de una venta provoca la aparición de un crédito contra un cliente y, por ende, un incremento de un activo y un ingreso, sin que el efectivo en poder de la empresa haya sufrido modificaciones.

3,9 LOS COSTOS Y LOS GASTOS

Se denomina *costo* al sacrificio económico que demanda la adquisición de un bien o de un servicio con utilidad económica para el ente. Este sacrificio económico no necesariamente debe consistir en la entrega de dinero, pudiendo asumir otras formas, tales como:

- la entrega de otros bienes tangibles o intangibles;
- la prestación de determinados servicios;
- la asunción de compromisos que impliquen incrementos del pasivo;
- aportes de los socios, en cuyo caso se produce un incremento del capital social.

Cuando los costos incurridos pueden dar lugar a la obtención de ingresos futuros o a evitar la realización de nuevos sacrificios que beneficien de alguna manera a futuros periodos, suelen ser denominados *costos no consumidos* y constituyen activos para la empresa.

En cambio, los *costos no consumidos* son aquellos que no deben ser considerados como activo y tienen por lo tanto que incidir sobre la determinación de los resultados del periodo (suele emplearse el vocablo gastos para referirse a los costos no consumidos).

Algunos costos que pueden considerarse como no consumidos en un momento dado, pueden mas tarde pasar a formar parte de los gastos (ejemplos: los bienes de uso, mercaderías).

3,10 LAS GANANCIAS

Puede ser empleada por lo menos con dos significados:

- para definir el remanente positivo de una operación o de un grupo de operaciones o de un periodo dado;
- para hacer referencia a los incrementos patrimoniales provocados por hechos del contexto, que es el sentido que se expuso al clasificar las causas de resultados en ingresos, costos, ganancias y pérdidas.

La ganancia se produce fundamentalmente por hechos que no pueden ser controlados por la empresa.

Por otro lado mientras el ingreso tiene un costo que le es indirectamente asignable, no ocurre lo propio con la ganancia, la que no genera erogaciones significativas.

3,11 LAS PERDIDAS

Es empleado en dos sentidos:

- para hacer referencia al resultado final negativo de una operación, de un grupo de operaciones o de un ejercicio,
- en el sentido de sacrificio económico resultante o no de intercambio con terceros, que no tiene valor compensatorio para el ente

La pérdida se diferencia del gasto en que éste posibilita la obtención de ingresos, en cambio, la pérdida no implica la posibilidad presente o futura de obtener ingresos como consecuencia de la misma. Son ejemplos de pérdidas:

- ◇ la desvalorización de ciertos activos por haber perdido su capacidad de permitir la obtención de ingresos futuros (mercaderías pasadas de moda o máquinas obsoletas)
- ◇ la destrucción de activos como consecuencia de incendios y otros siniestros
- ◇ la caída de los precios de mercado de determinados activos (acciones, oro, moneda extranjera)

Contabilidad presente y Futuro

LA MEDICION DEL CAPITAL A MANTENER

• MANTENIMIENTO DEL CAPITAL FINANCIERO

Es el que se ha aplicado en la practica contable y ha sido sostenido por la doctrina especializada en forma casi unánime, hasta el presente. Esta corriente propicia la medición del capital en función de las cifras efectivamente invertidas por los propietarios, entendiendo por tales a los aportes realmente efectuados, así como a las ganancias capitalizadas, en la medida en que provengan de incrementos patrimoniales genuinos.

Se pone el acento en la colocación de los propietarios y en su mantenimiento en moneda homogénea. Se aborda la medición del capital desde la óptica de los inversores. La magnitud del capital resulta independiente del valor de los bienes en que se ha invertido el aporte. En este concepto, ganancia es todo incremento patrimonial, todo aumento de riqueza, que no provenga de nuevos aportes de los propietarios.

Podría afirmarse que el aspecto esencial que subyace en esta concepción es que el empresario, si bien tiene interés en la combinación técnica, o sea, en el tipo de bienes y servicios a producir, persigue como objetivo fundamental obtener un aumento en el dinero que, como portador de valor, ha invertido originalmente.

• MANTENIMIENTO DEL CAPITAL FISICO

En esta concepción lo que se trata de mantener es el valor de los bienes que determinan la capacidad operativa o productiva de la empresa. Es decir que el capital se identifica no con el dinero aportado, sino más bien con el valor de los activos necesarios para mantener la capacidad operativa.

También se puede definir el capital físico como la capacidad productiva de la empresa referida, por ejemplo, a unidades de producción por día. Existe ganancia solamente si la capacidad

productiva física o capacidad operativa de la empresa, o los recursos o fondos necesarios para alcanzar tal capacidad, exceden al final de cada periodo la capacidad productiva física que existía al comienzo del mismo, después de computar los aportes o retiros de los propietarios durante el periodo.

• ANALISIS DE LOS CRITERIOS DE MANTENIMIENTO DEL CAPITAL

Una de las críticas que se formulan al criterio de mantenimiento del capital físico es su falta de aptitud para comparar resultados entre distintas empresas o bien, distintas actividades dentro de una misma empresa. Esto obedece a que el importe del capital está dado por la suma de los activos necesarios para mantener la capacidad operativa de la empresa, lo que convierte al capital, y por ende a los resultados, en una magnitud exclusiva de la compañía.

Otra crítica formulada al mantenimiento del capital físico consiste en que supone que la empresa se mantiene estática y siempre en el mismo ramo, lo que no se adapta a una economía cambiante como la actual. ¿Qué ocurre si la empresa decide expandirse o encarar nuevas actividades? Cualquiera sea el mantenimiento de capital que se aplique, harán falta nuevos aportes, que determinarán un incremento del capital. Lo mismo ocurriría si en vez de requerirse desembolsos a los accionistas se opta por la capitalización de los resultados no asignados.

De lo expresado hasta aquí se desprende que el concepto de capital financiero permite una adecuada medición de la ganancia, aún en el caso en que se cambie total o parcialmente el ramo de actividad. Por lo tanto, demuestra flexibilidad y capacidad de adaptación a una economía moderna en continuo proceso de cambios tecnológicos, realidad a que la empresa trata de adaptarse continuamente estudiando nuevas alternativas.

6. CONCLUSIONES

Las ventajas en cuanto a la utilización del concepto de mantenimiento del capital financiero podrían resumirse de la siguiente manera:

- El capital financiero permite una mejor comparabilidad de los resultados alcanzados, tanto entre compañías como en una misma empresa a lo largo del tiempo. Esto se debe a que el capital físico, si bien expresa el capital en dinero, en el fondo lo respalda en el valor de los bienes concretos utilizados o a reponer en el futuro, y estos son distintos para las diversas compañías y pueden serlo, también, para una misma firma en el devenir de los ejercicios
- El capital físico parecería ser apropiado para aplicarse principalmente en un contexto estable, que no se compadece con la realidad económica.
- Si el precio específico de los bienes de la empresa crece por debajo

del nivel general de precios, el criterio de mantenimiento del capital físico resulta menos conservador que el de capital financiero y podría llevar a la posibilidad de que no se retenga el poder de compra necesario si se deseara o resulte necesario cambiar la actividad.

- A los usuarios de los estados contables de uso general les resulta de mayor utilidad conocer en que medida la inversión se modifica en su capacidad general de compra que interiorizase de la evolución y mantenimiento de la capacidad operativa.

CONTABILIDAD: Presente y Futuro (Capítulo III)

1. CONCEPTO

Recordemos la igualdad fundamental de la partida doble:

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Patrimonio Neto}$$

De ella surge que el Patrimonio neto es la porción del activo que corresponde a los dueños de la empresa. (Definición del patrimonio en forma cuantitativa)

2. RUBROS QUE LO COMPONEN

Cuando se crea una empresa la única cuenta correspondiente al patrimonio es la que representa al capital. Pero al cerrarse el primer ejercicio va a aparecer una segunda partida: el resultado neto de dicho periodo, que incrementará el patrimonio si es ganancia o lo disminuirá si es pérdida. Este resultado se expone en una cuenta denominada Resultados no Asignados (Rdo. Obtenido sin destino o asignación específica).

Los socios pueden resolver que los resultados no asignados se repartan o bien, que se reinviertan en la empresa, manteniéndolos bajo la forma de reservas. Las reservas son beneficios retenidos en la empresa con un destino específico.

En algunos casos la constitución de reservas surge de disposiciones de la ley o del contrato o estatuto social (reservas obligatorias). La creación de otras reservas depende en cambio de la voluntad de los socios, por ejemplo, a través de lo que decida la asamblea de accionistas de una S.A. (reservas facultativas o libres).

3,5. ANTICIPOS IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTUROS APORTES DE CAPITAL

3,5,1 CONCEPTO Y NATURALEZA

Se considera como un aporte de los accionistas no capitalizado, es decir, un aporte por el cual no se ha aumentado el capital legal.

Características:

- Socios o terceros entregan dinero o bienes a la sociedad, a fin de que se aplique al pago de acciones a emitir en el futuro;
- El directorio los recibe supeditado a lo que la asamblea decida en su oportunidad (como máximo órgano de la sociedad);
- No existe en el momento en que se reciben los fondos, decisión de la asamblea acerca de aumento de capital legal;
- Esos aportes son irrevocables para quién los efectúa, se compromete por escritura pública a no reclamar su devolución;
- La sociedad no está obligado a capitalizarlos, pero se asegura que se va a tratar la aceptación o rechazo en una próxima asamblea.
- El aportante puede exigir que se trate el tema en una asamblea dentro de un plazo que debería fijarse en el momento en que se efectúa el aporte (para que no quede indefinido).
- Si la asamblea no aprueba el aumento de capital, habrá que devolverle los anticipos a quienes los efectuaron.

Resulta interesante preguntarse las causas por las cuales habitualmente surge esta partida. Normalmente responde a una urgencia de la sociedad en cuanto a necesidades de financiamiento. Si los recursos ingresan teniendo como contrapartida un pasivo, se deteriorará aun más la estructura patrimonial de la empresa, pues aumenta su endeudamiento, dificultando la posibilidad de acceder a otras fuentes de financiación y gravándola con mayores costos financieros por intereses a afrontar (no olvidemos que la solvencia de una empresa es su capacidad para pagar sus deudas, y se mide dividiendo el patrimonio neto sobre el pasivo).

3,5,2 REQUISITOS PARA QUE UN ANTICIPO PUEDA FORMAR

PARTE DEL PATRIMONIO NETO

- Fijación de un plazo para que la asamblea acepte la emisión de capital
- Establecer el V.N., clase y características de las acciones a emitir
- Proponer a la asamblea si la emisión será o no con prima y, en su caso, criterio para determinarla
- Señalar las demás condiciones por las cuales se registrará la futura emisión
- **LA REDUCCION DEL CAPITAL**

4,1 CONCEPTO

El principio de intangibilidad del capital, con la idea de que su reducción podría resultar perjudicial para los terceros acreedores, han determinado que ese instituto haya sido regulado en forma muy restrictiva en el derecho comparado. La reducción del capital debe estar sustentada en dos criterios básicos en cuanto su legitimidad:

- la igualdad o proporcionalidad entre los accionistas
- la imposibilidad de que por la reducción se vean perjudicados los acreedores anteriores a la misma.

4,2 CLASIFICACION

A) Reducción para absorber pérdidas (sin reembolsos a accionistas) !
(nominal o contable, no altera el importe total del PN)

1) Voluntaria (cuando la decisión queda en manos de los órganos sociales)

2) Obligatoria (cuando emana de la exigencia del legislador)

B) Reducción con reembolso a los accionistas (efectiva o real, implica una disminución de su magnitud)

1) Por cancelación de acciones

2) por amortización de acciones

4,3 REDUCCION VOLUNTARIA PARA

ABSORBER PERDIDAS

La asamblea puede resolver la reducción de capital en razón de pérdidas sufridas por la sociedad, para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio del ente.

La disminución del capital por este procedimiento no modifica el total del patrimonio, pues se trata simplemente de reclasificar partidas dentro del mismo. Sin embargo podría afectar a terceros. En tanto haya pérdidas provenientes de ejercicios anteriores, no pueden distribuirse utilidades de un periodo posterior, primero deben destinarse las utilidades de un ejercicio a compensar pérdidas preexistentes y, recién después de esto, podrán aprobarse repartos a los socios. En cambio, si hay pérdidas acumuladas y se las compensa con el capital, toda ganancia ulterior que obtenga la compañía podrá ser repartida. En este caso, el total de patrimonio resultante será inferior al que se obtendría si no se hubiese efectuado la reducción de capital.

4,3,1. APARTAMIENTO DEL CRITERIO NOMINALISTA

La reducción del capital para absorber pérdidas daría lugar al siguiente asiento:

CAPITAL SUSCRITO

A RESULTADOS NO ASIGNADOS

El debito a la cuenta *capital suscripto* implica que una cantidad de acciones que estaban en circulación deberán ser canceladas.

A partir de la introducción de la ley 22.903 (moneda constante) el capital total que se incluye en los estados contables se divide en dos

cuentas: *Capital suscrito*, representativas del valor nominal de las acciones, y *Ajuste de Capital*, que comprende la reexpresión del capital nominal. Entonces para efectuar la reducción del capital por absorción de pérdidas, se ha difundido un procedimiento que implica no modificar el valor nominal del capital en circulación, sino que se absorben los quebrantos con el saldo de la cuenta *Ajuste de Capital*, a través del siguiente asiento:

AJUSTE DE CAPITAL

A RESULTADOS NO ASIGNADOS

La Inspección General de Justicia ha establecido que las pérdidas finales de cada ejercicio podrán cubrirse con el ajuste de capital, previa afectación de los saldos de las reservas voluntarias, estatutarias y legales y una vez agotadas dichas reservas.

4,4 REDUCCION OBLIGATORIA PARA ABSORBER PERDIDAS

El art. 206 de la ley 19.550 expresa que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50 % del capital.

Dado que el patrimonio neto está compuesto por aportes y resultados retenidos, debe interpretarse que, a efectos del calculo del 50%, hay que considerar incluidos dentro del capital a los importes de las primas de emisión y de los anticipos irrevocables.

4,5 REDUCCION VOLUNTARIA CON REEMBOLSO

A LOS ACCIONISTAS

Se considera a este tipo de reducción de capital con reembolso a los accionistas como una circunstancia extraordinaria y suelen experimentar cierta desconfianza ante el supuesto exceso de recursos económicos en relación al giro del negocio.

Para poder llevar a cabo la reducción voluntaria con reembolso a los accionistas, nuestra ley exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- que se resuelva por decisión de asamblea extraordinaria;
- el síndico deberá suscribir un informe fundado con su opinión al respecto;
- deberá cumplirse con la publicidad requerida para la transferencia de fondos de comercio;
- los acreedores que formulen oposición deberán ser desinteresados;
- deberá procederse a inscribir la reducción de capital

El capital social es la garantía ofrecida por la sociedad a los terceros; es aquella parte del patrimonio social cuya integridad es condición

esencial para la distribución de beneficios.

4,5,1 ALTERNATIVAS EN CUANTO A SU FORMALIZACION

La reducción de capital con reembolso a los accionistas no necesariamente debe implicar una disminución de las acciones en circulación, ya que podría imputarse íntegramente contra la cuenta *Ajuste de Capital*.

4,5,2 REDUCCION POR CANCELACION DE ACCIONES

(ART. 220, INC. 1°)

Cuando la disminución del capital se efectúa en los términos del inc. 1° del art. 220, existe consenso unánime en el sentido que debería efectuarse a prorrata igual entre todos los accionistas, a efecto de garantizar la participación proporcional de todos ellos en la reducción.

El importe a rembolsar podría fijarse convencionalmente, dado que no parecería posible que algunos socios se pudieran beneficiar en detrimento de otros.

4,5,3 REEMBOLSO SIN DISMINUIR LAS ACCIONES EN CIRCULACION

En este supuesto, el total abonado se imputará contra la cuenta *Ajuste de capital*, a través del siguiente asiento:

AJUSTE DE CAPITAL

A ACCIONES POR RESCATE DE ACCIONES

Si la reducción se efectuara sin disminuir la cantidad de acciones en circulación, la asamblea podría fijar, a su criterio, el importe a rembolsar y las demás condiciones, tales como el plazo de pago.

4,6 REDUCCION DEL CAPITAL POR AMORTIZACION DE ACCIONES

El art. 204 de la ley 19550, al disponer los requisitos exigidos para la reducción voluntaria del capital, expresa que no regirán cuando se opere por amortización de acciones integradas y se realice con ganancias o reservas libres. Se considera, entonces, a la amortización de acciones como un caso más de disminución de capital.

El art. 223 de la ley de sociedades dispone que el estatuto puede autorizar la amortización total o parcial de acciones, con los siguientes requisitos:

- que las acciones se encuentren totalmente integradas;
- que la amortización se efectúe con ganancias realizadas y líquidas;

- que exista resolución previa de la asamblea que fije el justo precio y asegure la igualdad de los accionistas;
- que se emitan bonos de goce a favor de los titulares de acciones totalmente amortizadas
- **LOS RESULTADOS Y SU ULTERIOR DESTINO**

Los resultados obtenidos en cada ejercicio, modifican el importe del patrimonio neto; las ganancias lo incrementan; las pérdidas lo disminuyen.

6.1. LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

Cuando se cierra un ejercicio, los resultados correspondientes al mismo se contabilizan, dentro del patrimonio neto, como *Resultados no Asignados*. Esto quiere decir que se trata de resultados que no tienen, todavía, destino específico.

La cuenta Resultados no Asignados surge de la cancelación de las cuentas de resultados, éstas se saldan al final de un ejercicio y, el primer día del nuevo periodo contable arrancan con saldo cero.

Estos resultados permanecerán sin destino específico hasta que se reúna la asamblea de accionistas la cual tiene como función tratar el destino de los resultados. La asamblea puede decidir distribuir los beneficios entre los socios o accionistas o bien reinvertirlos en la empresa.

Si hubiera quebrantos, pueden mantenerse como tales o absorberse con otras partidas del patrimonio neto.

6.2. LAS DISTRIBUCIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIES

La asamblea puede decidir repartir las ganancias en forma de dividendos, en efectivo o en especies, entre los socios o accionistas. Estas decisiones implican una reducción del capital. Tómese en cuenta que aún cuando al momento de la decisión de la asamblea no hay egreso de efectivo, el efecto es la disminución de la ganancia no asignada contra cuentas de pasivo que, en su momento, deberán ser canceladas.

6.3 LAS GANANCIAS RESERVADAS

Los destinatarios de los beneficios de una sociedad son sus socios o accionistas, a pesar de ello, diversos motivos pueden llevar a los administradores a no distribuir los beneficios en su totalidad.

La asamblea de accionistas puede decidir la separación de ciertos importes de las ganancias no asignadas y afectarlos a un destino específico, es decir restringir su posible distribución. Esto se conoce con la denominación de constitución de reservas y pueden clasificarse de la siguiente manera:

- a) obligatorias: derivan de la ley, del estatuto o contrato social;
- b) facultativas: cuando emanan de la libre voluntad de la asamblea.

6,3,1. LA RESERVA LEGAL

Surge de la ley de sociedades, y establece que, de las ganancias de cada ejercicio, deberá destinarse por lo menos un 5% a la constitución de una reserva legal, hasta llegar al 20% del capital.

Esta reserva constituye una extensión del capital y no puede ser utilizada salvo para el caso de absorber pérdidas.

6,3,2. LAS RESERVAS FACULTATIVAS

Son aquellas cuya creación responde a la exclusiva decisión de la asamblea. Esta puede decidir reinvertir determinados importes, por ejemplo, para la renovación de maquinarias.

Las reservas facultativas pueden desafectarse en cualquier momento, por decisión de la asamblea, es decir, dejar sin efecto su asignación. Si la reserva son ganancias retenidas con un destino específico, la desafectación significa anular ese destino específico y transferir el importe de la reserva a resultados no asignados.

6,4 LA CAPITALIZACION DE GANANCIAS. DIVIDENDOS EN ACCIONES

Esta consiste en la capitalización de ganancias, es decir, se disminuyen las ganancias no asignadas y, como contrapartida, se incrementa el capital.

Pero el aumento de capital debe estar respaldado por la emisión de nuevas acciones. Por tanto, cuando se capitalizan ganancias, se reparten acciones entre los accionistas. Y como estos las reciben quedando liberados de toda obligación de pago, esas acciones que se les entregan se suelen denominar *acciones liberadas*.

El dividendo en acciones tiene como destino final el incremento de capital, pero este aumento puede requerir trámites los que a su vez, insumen tiempo. Por eso es que, en el momento en que la asamblea lo decide, se acreditará a una cuenta de *Dividendo en Acciones a Distribuir*, la cual, una vez completada los trámites de aumento de capital, se saldará contra *Capital Suscripto*. La cuenta Div. en Acciones a Distribuir es de patrimonio neto y se expondrá en el rubro en que se incluye el capital social. Esta cuenta no implica reparto alguno pues, en esencia, consiste en una operación permutativa del patrimonio neto. Por ende habrá más cantidad de acciones en circulación para el mismo importe del patrimonio neto, lo que habitualmente provoca una disminución del valor de cada acción.

• OTRAS CAUSAS DE CAMBIOS

EN EL CAPITAL

Además de los aspectos analizados en los puntos anteriores, existen otras causas que pueden modificar cuantitativamente o cualitativamente el importe del capital, entre las que podemos mencionar las siguientes:

- ◆ La capitalización de la cuenta *Ajuste de capital*;
- ◆ La capitalización de *Reservas Facultativas*;
- ◆ La prescripción del plazo legal para percibir las acciones;
- ◆ La división de acciones;
- ◆ La unificación de acciones.

7.1. CAPITALIZACION DEL AJUSTE DE CAPITAL

La asamblea de accionistas puede decidir capitalizar todo o parte del ajuste integral del capital. En este caso, lo que sucede es una reclasificación de cuentas dentro del patrimonio neto. El propósito es que disminuya el saldo de Ajuste del Capital y aumente el de Capital Social. Es decir una permutación de cuentas que ni siquiera altera el total del capital.

7.2. CAPITALIZACION DE RESERVAS FACULTATIVAS

Constituyen también una operación permutativa del patrimonio neto, similar a la capitalización de ganancias no asignadas.

7.3. PRESCRIPCION DE ACCIONES A DISTRIBUIR

Es un caso particular, que consiste en que una vez vencido el plazo legal en que se opera la prescripción del derecho a percibir los dividendos, quedan acciones no retiradas por sus beneficiarios. Usualmente los montos no son significativos pero, de cualquier manera, se plantea el problema de qué tratamiento aplicarle a esas acciones que pasan a ser de propiedad de la compañía.

Parece lógico considerarla como acciones propias en cartera. Al incorporar los títulos por prescripción la sociedad estaría adquiriendo sus propias acciones para mantenerlas en tesorería. No parece inapropiada esta alternativa, siempre que se establezca un plazo dentro del cual el directorio deba enajenar los títulos.

El caso no plantearía problemas si los dividendos prescriptos fueran en efectivo. Aquí desaparecería el pasivo por dividendos a pagar y cabrían las siguientes alternativas:

- acreditar nuevamente a resultados acumulados;
- acreditar una reserva;
- acreditar a una cuenta de aportes no capitalizados.